



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0398-2020-UNHEVAL, del 19.MAY.2020, se **APROBÓ** el **CONTRATÓ** como **GANADORES** del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el semestre 2020 – I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, de los profesionales **JIM ARTURO RIVERA VIDAL, ENA DEL PILAR ROSALES ZAPATA, REYDER ALEXANDER LAMBRUSCHINI ESPINOZA** (incorporado este último a la propuesta con el Oficio N° 065-2020-UNHEVAL-FICyA-DDA, de fecha 11 de mayo de 2020), **MEDARDO VARGAS GARCÍA, ELBIO FERNANDO FELIPE MATÍAS, MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO, WILLIAM PAOLO TABOADA TRUJILLO, CHARLES JIAMMY ALCEDO DÍAZ y ROSA AMELIA KOHAMA ARESTEGUI**; asimismo se **APROBÓ** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales **GANADORES** del Concurso Público de Plazas para Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el Semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 30 de agosto del 2020; **PATRICIA KARIM ESTELA LIVIA, ELISA RAQUEL QUINTANILLA HERRERA, CRISTIAN GERARDO MONZÓN COELLO Y GILVER ANÍBAL CARHUARICRA QUISPE**;

Que, asimismo, con Resolución Rectoral N° 0619-2020-UNHEVAL, del 11.AGO.2021, se **DECLARÓ** como ganadora del Tercer Concurso Público de Contrato Docente a la Mg. **BETHSY LILIANA SERRANO MARIÑO**, como docente universitario en la Categoría DC B2, desde el 29 de junio de 2020 hasta el 24 de octubre de 2020;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO**, por el **SEMESTRE I -2021**, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los rectores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y demás datos necesarios";

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 04.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al documento presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, informa que se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Semestre I-2021, en el que se ha adicionado las 14 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación, alcanzando un total de 320 plazas para contrato, distribuido como sigue: 101 plazas tipo DCB1; 120 plazas tipo DCB2; 05 plazas tipo DCB3; 65 plazas de jefe de práctica a tiempo completo; y 29 plazas de jefe de práctica a tiempo parcial, 20 horas; cuyo costo total es de S/ 2,314,591.56, por 04 meses, a excepción del Colegio Nacional de Aplicación que será por 10 meses, tal como lo muestra en el Cuadro que figura en el documento; concluyendo que, ante el requerimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, solo se garantiza la disponibilidad presupuestal para contratar por el semestre I-2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; y en cuanto al semestre II-2021 quedaría sujeto al saldo disponible S/ 931,166.87, y que esto podría variar a partir del mes de agosto a diciembre de 2021, lo que implicaría a disminuir la cantidad de plazas y/o categorías propuestas; recomendando que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos determine una escala de la carga académica de los docentes contratados, precisando las tres categorías; es decir, para las plazas DCU-B1, la carga académica debería ser mayor a 18 horas académicas; para las plazas DCU-B2, la carga académica debería ser entre 14 a 18 horas académicas; y para las plazas DCU-B3 con carga académica menor a 13 horas académicas, a fin de no generar el déficit presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con Oficio N° 043-2021-UNHEVAL-FICyA, del 08.MAR.2021, mediante correo electrónico, dirigido al dirigido al Rector, remite para su aprobación y trámite correspondiente la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 009-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **APROBAR** la propuesta de **RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS** para las Carreras Profesionales Ingeniería Civil y Arquitectura para el Semestre 2021-I, según el listado adjunto en el Oficio N° 022-UNHEVAL-FICyA-DDA-2021 del 04 de marzo del 2021, presentado por el Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Director del Departamento Académico;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 199-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 31.MAR.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-2021-UNHEVAL

-02-

2021, remite sin observación, el Informe N° 033-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 06.ABR.2021, del Abogado Externo, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que revisado los documentos adjuntos y las resoluciones emitidas en el año 2020, se verifica que los docentes propuestos cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 472-2021-UNHEVAL, del 01.MAR.2021; a excepción del profesional propuesto Jorge Antonio ORTEGA FLORES, que no tiene resolución de Consejo Universitario que lo declara ganador de concurso público en el año lectivo 2020; lo que se aprecia es que con Resolución Rectoral N° 0398-2020-UNHEVAL, se dispuso su contratación Directa; por lo otro lado, precisa que mediante Oficio Virtual N° 402-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA, remitido con fecha 15 de marzo de 2021, se tiene que todos los profesionales se encuentran considerados por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para la ampliación de contrato, y de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, se tiene en cuenta con la opinión presupuestal favorable para las propuestas de ampliación de contrato que viene realizando el Consejo de Facultad. Asimismo precisa que de acuerdo al Informe Digital N° 0128-2020-UNHEVAL/OPyUP-J, las plazas presupuestadas para contrato para el Ciclo Académico 2021-I, para la Facultad de Ingeniería Civil, con respecto a las plazas asignadas a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, se tiene que ellos tienen asignados 10 plazas DC B1; sin embargo, dentro de la propuesta de contrato están realizando la propuesta de contrato de 3 plazas DC B1 y 1 plaza DC B2; y existiendo marco presupuestal se considera que no existe ningún problema para la contratación del profesional que vienen proponiendo en la plaza DC B2. Finalmente, manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y renovar a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a lo solicitado, el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, Por todo lo expuesto, OPINA que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la ampliación de contrato de los Docentes y Jefes de Práctica para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, del 12 de abril al 06 de agosto de 2021; de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución;



Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1369-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

1° **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales como **DOCENTE CONTRATADO Y JEFE DE PRÁCTICA**, para la Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, a partir del **06 de abril al 12 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 009-2021-UNHEVAL-FICA, del 08.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Código	Asignatura
1		MEDARDO VARGAS GARCÍA	DC B1	1101	Matemática I
				1102	Matemática Básica I
				2102	Matemática III
2	Ingeniería Civil	ELBIO FERNANDO FELIPE MATÍAS	DC-B1	3105	Geotecnia I
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G1
				4109	Mec. Suelos Aplic. Cimentación G2
				5206	Ingeniería de Transito



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0368-2021-UNHEVAL

-03-

3		MIGUEL DOMÍNGUEZ MAGINO	DC-B1	2103	Estática
				3106	Resistencia de Materiales
				5102	Programación y Control Obras G1
				5102	Programación y Control Obras G2
4		RYDER ALEXANDER LAMBURSHINI ESPINOZA.	DC-B2	4105	Hidrología
				4106	Impacto Ambiental
				4214	Drenaje
1	Arquitectura	ARQ. BETHSY SERRANO MARIÑO	DC-B1	AR-1101	Taller de Diseño I
				AR-1102	Expresión Arquitectónica I
				AR-1104	Introducción a la Metodología de la Investigación
2	Arquitectura	ARQ. ROSA AMELIA KOHAMA ARESTEGUI	DC-B1	AR-2101	Taller de Diseño III
				AR-2103	Historia de la Arquitectura II
				AR-4107	Diseño de Interiores (Elec. 4)
3		ING. CHARLES JIAMMY ALCEDO DIAZ	DC-B2	AR-3104	Tecnología de los Materiales
				AR-2105	Recursos Naturales y Ecología

JEFE DE PRACTICA:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
1	Ingeniería Civil	Cristian Gerardo Monzón Coello	JP TC	Fisca grupo 1
				Fisca grupo 2
				Química Grupo I
				Química Grupo I
2	Ingeniería Civil	Patricia Karim Estela Livia	JP TC	Topografía Grupo 1
				Topografía Grupo 2
				Costos Presupuestos Ing. Civil G1
				Costos Presupuestos Ing. Civil G2
3	Ingeniería Civil	Jorge Antonio Ortega Flores	JP TC	Geotecnia I Grupo 1
				Geotecnia I Grupo 2
				Mecánica Fluidos I Grupo I
				Mecánica Fluidos I Grupo 2
4	Ingeniería Civil	Elisa Raquel Quintanilla Herrera	JP TC	Análisis Estructural III Grupo 1
				Análisis Estructural III Grupo 2
				Diseño de Puente Grupo 1
				Diseño de Puente Grupo 2
1	Arquitectura	Arq. Gilber Anibal Carhuarica Quispe	JP TP	AR-5101
				AR 4102

- 2° **DECLARAR IMPROCEDENTE** la propuesta de ampliación de contrato del **ING. JORGE ANTONIO ORTEGA FLORES**, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las fotos.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
FICA -DDpto. Acad.
DiGA DASA URH
UPA URPyC SUEyC
Interesados
File Archivo

